



CCO
CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la
República Mexicana"*

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 3

📍 González Ortega No. 403, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000
☎ 951 516 11 54 | 951 516 24 83 | 951 501 03 57
📱 casadelaculturaoaxaquena 📺 CCO_GobOax



AGEO
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO: AGEO/DG/DDAE/DDD/003/04/2025

ASUNTO: Se valida Cuadro General de Clasificación Archivística.

Santa Lucía del Camino, Oax., 11 de abril de 2025.

LIC. JOSÉ MANUEL CORTÉS LÓPEZ

Jefe del Departamento Administrativo y
Coordinador del Sistema Institucional de Archivos
Casa de la Cultura Oaxaqueña

P R E S E N T E

En seguimiento al oficio CCO/DG/SIA/0003/2025 de fecha diez de marzo de dos mil veinticinco, recibido el día doce de marzo del año en curso, mediante el cual solicita la revisión y validación del Cuadro General de Clasificación Archivística; al respecto le informo lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 4 fracciones XX, XXXVII y LI, 13 fracción I de la Ley General de Archivos; 4 fracciones XVIII, XXXII y XLVI, 13 fracción I y 100 fracción VI de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; numerales 6.3.1 y 6.3.5 de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca; 13 fracción IV y 15 fracción I del Estatuto Orgánico del Archivo General del Estado de Oaxaca, **me permito validar el Cuadro General de Clasificación Archivística (CGCA) de la Casa de la Cultura Oaxaqueña.**

A efecto de dar cabal cumplimiento a los mandatos de la Ley General de Archivos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, dicho instrumento deberá estar publicado en el portal electrónico institucional, así mismo se deberá continuar con la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental y posteriormente el Catálogo de Disposición Documental.

No omito manifestar que, lo contenido en el instrumento archivístico en mención es responsabilidad única y exclusiva del Sujeto Obligado.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.



Casa de la Cultura
Oaxaqueña

14 ABR 2025

RECIBIDO
Departamento Administrativo

Ángeles
14:16 hrs

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

IGE. Paola Martínez Bautista
Jefa del Departamento de Disposición Documental
Archivo General del Estado de Oaxaca



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO ESTATAL

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

Con copia de conocimiento para:

Lic. Jacobo Babines López – Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca.

Lic. Julio León Zárate – Director de la Dirección de Desarrollo Archivístico Estatal del AGEO.

Mtra. Luz Stella Camargo Quiñones – Jefa del Departamento de Capacitación y Asesoría Archivística del AGEO.

Expediente.

PMB/049*

Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Agencia Municipal Sta. María Ixcotel C.P. 71228, Santa Lucía del Camino, Oax.
Dirección General 951 515 41 76 www.oaxaca.gob.mx/ageo



CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2025

FONDO:

CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA

FUNCIONES SUSTANTIVAS

1S FORMACIÓN ARTÍSTICA

2S PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

NIVEL	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN			FUNCIÓN	ACTIVIDAD / PROCESO	FUNDAMENTO LEGAL	ÁREA ADMINISTRATIVA
SECCIÓN	1 S	SERIES	SUBSERIES	FORMACIÓN ARTÍSTICA			
		1S.1			PLANES EDUCATIVOS	DECRETO DE CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA. ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN I Y II. LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA. ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN III Y IV. REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA. ARTÍCULO 9 FRACCIÓN I, II Y III.	DEPARTAMENTO DE FOMENTO ARTISTICO
		1S.2			CONTROL Y SERVICIOS DE LOS USUARIOS	DECRETO DE CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA. ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN I Y II. LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA. ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN III Y IV. REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA. ARTÍCULO 9 FRACCIÓN X Y XI.	DEPARTAMENTO DE FOMENTO ARTISTICO
		1S.3			CENTROS DE VINCULACIÓN ARTÍSTICA	DECRETO DE CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA. ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN I Y II. LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA. ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN III Y IV. REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA. ARTÍCULO 9 FRACCIÓN IV Y V.	DEPARTAMENTO DE FOMENTO ARTISTICO
NIVEL	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN			FUNCIÓN	ACTIVIDAD / PROCESO	FUNDAMENTO LEGAL	ÁREA ADMINISTRATIVA
SECCIÓN	2 S	SERIES	SUBSERIES	PROMICIÓN Y DIFUSIÓN			
		2S.1			ACTIVIDADES ARTISTICAS	ART. 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, ART. 23, 24, 26, 27 Y TÍTULO SEGUNDO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA LEY DE T.A.I. PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, ART. 16, 17, 18, 25 Y 26 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; ART. 09, 10, 11, 14 Y 19 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA. DECRETO DE CREACIÓN DE LA C.C.O. ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN I Y II. LEY DE LA C.C.O. ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN IV. REGLAMENTO INTERNO ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I, II, VI, IX. Y XI	DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DIFUSION



CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2025

FONDO:

CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA

	25.2			GRUPOS REPRESENTATIVOS	ART. 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 23, 24, 26, 27 Y TÍTULO SEGUNDO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, ART. 16, 17, 18, 25 Y 26 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; ART. 09, 10, 11, 14 Y 19 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA, DECRETO DE CREACIÓN DE LA C.C.O. ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN I Y II. LEY DE LA C.C.O. ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN IV. REGLAMENTO	DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DIFUSION
	25.3			USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS	ART. 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 23, 24, 26, 27 Y TÍTULO SEGUNDO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA. ART. 16, 17, 18, 25 Y 26 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; ART. 09, 10, 11, 14 Y 19 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA, DECRETO DE CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA, ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN I Y II. LEY DE LA C.C.O. ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN IV. REGLAMENTO INTERNO ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I, II, VI, VIII, IX Y XI	DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DIFUSION

FUNCIONES COMUNES

- 1C DIRECTIVA Y GESTIÓN
- 2C ASUNTOS JURÍDICOS
- 3C TECNOLOGIAS Y SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN
- 4C RECURSOS HUMANOS
- 5C RECURSOS FINANCIEROS
- 6C RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
- 7C ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO
- 8C TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2025

FONDO:		CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA					
NIVEL	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN			FUNCIÓN	ACTIVIDAD / PROCESO	FUNDAMENTO LEGAL	ÁREA ADMINISTRATIVA
SECCIÓN:	1 C	SERIES	SUBSERIES	DIRECTIVA Y GESTIÓN			
		1C.1			JUNTA DIRECTIVA	LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES, ART. SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA Y ART. 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA.	DIRECCION GENERAL
		1C.2			COMITÉ DE CONTROL INTERNO	ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV Y 33 DEL ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 13 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CONTROL INTERNO.	DIRECCION GENERAL
		1C.3			SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS	ART. 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO I DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	DIRECCION GENERAL
		1C.4			COMITÉ DE ÉTICA	ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA; ARTICULO 10 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL CÓDIGO DE ETICA, ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.	DIRECCION GENERAL
		1C.5			CONTROL DE CORRESPONDENCIA	ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XX REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA CAPITULO ÚNICO.	DIRECCION GENERAL



CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2025

FONDO:		CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA					
NIVEL	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN			FUNCIÓN	ACTIVIDAD / PROCESO	FUNDAMENTO LEGAL	ÁREA ADMINISTRATIVA
SECCIÓN:	2 C	SERIES	SUBSERIES	ASUNTOS JURÍDICOS			
		2C.1			INSTRUMENTOS JURÍDICOS	ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA, ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X; ARTÍCULO 11 FRACCIONES III Y IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA.	DIRECCIÓN GENERAL
		2C.2			PROCESOS JURÍDICOS	ART. DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA, ART 7 FRAC. II, III, Y IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA	DIRECCIÓN GENERAL
NIVEL	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN			FUNCIÓN	ACTIVIDAD / PROCESO	FUNDAMENTO LEGAL	ÁREA ADMINISTRATIVA
SECCIÓN:	3 C	SERIES	SUBSERIES	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN			
		3C.1			BASE DE DATOS	ART. 11 FRAC. XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA, ARTICULO 5 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIVEL	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN			FUNCIÓN	ACTIVIDAD / PROCESO	FUNDAMENTO LEGAL	ÁREA ADMINISTRATIVA
SECCIÓN:	4 C	SERIES	SUBSERIES	RECURSOS HUMANOS			
		4C.1			EXPEDIENTES PERSONALES	ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA. ARTÍCULO 11: EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTARÁ CON UN JEFE DE DEPARTAMENTO, QUIEN DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DEL DIRECTOR GENERAL Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: FRACCIÓN XVI: TRAMITAR LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DE PERSONAL Y GASTO CORRIENTE. FRACCIÓN: XXII: INSTRUMENTAR DISPOSICIONES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES. FRACCIÓN: XXIV: LAS QUE SEÑALEN LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES Y LAS QUE LE CONFIERA EL DIRECTOR GENERAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2025

FONDO:

CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA

4C.2			NOMINAS	ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA. ARTÍCULO 11: EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTARÁ CON UN JEFE DE DEPARTAMENTO, QUIEN DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DEL DIRECTOR GENERAL Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: FRACCIÓN XVI: TRAMITAR LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DE PERSONAL Y GASTO CORRIENTE. FRACCIÓN: XXII: INSTRUMENTAR DISPOSICIONES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES. FRACCIÓN: XXIV: LAS QUE SEÑALEN LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES Y LAS QUE LE CONFIERA EL DIRECTOR GENERAL EN EL ÁMBITO DE SU	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
4C.3			INCIDENCIAS DE PERSONAL	ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XXI, XXII, XXIII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA. ARTÍCULO 11: FRACCIÓN XXI: ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN. FRACCIÓN: XXII: INSTRUMENTAR DISPOSICIONES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES. FRACCIÓN: XXIII: COORDINAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO APROBADOS HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
4C.4			PRESTACIONES ECONOMICAS	ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XXI, XXII, XXIII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA. ARTÍCULO 11: FRACCIÓN XXI: ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN. FRACCIÓN: XXII: INSTRUMENTAR DISPOSICIONES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES. FRACCIÓN: XXIII: COORDINAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO APROBADOS HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS, Y FRACCIÓN: XXIV: LAS QUE SEÑALEN LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2025

FONDO:		CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA					
NIVEL	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN			FUNCION O ACTIVIDAD	ACTIVIDAD / PROCESO	FUNDAMENTO LEGAL	ÁREA ADMINISTRATIVA
SECCIÓN:	5 C	SERIES	SUBSERIES	RECURSOS FINANCIEROS			
		5C.1			PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	ART. 40 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; ART. 27 Y 40 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; ART. 11 FRACC. X, XII, XXIII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; MANUAL DE ORGANIZACION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		5C.2			TRÁMITES FISCALES	ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; ART. 11 FRACC. XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; ART. 6 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		5C.3			CONTROL FINANCIERO	ART. 43 Y 44 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; ART. 2 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; ART. 11 FRACCIÓN I, XIII, XIV, XVII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; MANUAL DE ORGANIZACIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		5C.4			REPORTES DE AVANCES DE GESTION Y DE COMPONENTES	ART. 39 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; ART. 81 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; ART. 7 FRACC. XII Y 11 FRACC. XXIII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; MANUAL DE ORGANIZACIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		5C.5			AUDITORIAS	ART. 13 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; ART. 40 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; ART. 11 FRACC. I Y XXIV DEL REGLAMENTO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2025

FONDO:		CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA					
		5C.6			CONTROL DE BANCOS	ART. 69 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; ART. 22 Y 24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; ART. 11 FRACC. XIV Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; MANUAL DE ORGANIZACIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		5C.7			CONTROL PRESUPUESTAL	ART. 8 BIS Y 54 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ART. 55 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; ART. 11 FRACC. X, XIV, XVIII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; MANUAL DE ORGANIZACIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIVEL	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN		FUNCION O ACTIVIDAD		ACTIVIDAD / PROCESO	FUNDAMENTO LEGAL	ÁREA ADMINISTRATIVA
SECCIÓN:	6 C	SERIES	SUBSERIES	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES			
		6C.1			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	ARTICULO 11 FRACCIÓN V, XXII, XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		6C.2			CONTROL VEHICULAR	ARTICULO 5 FRACCION VIII DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; ARTICULO 11 FRACCIÓN V, XXII, XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; MANUAL DE ORGANIZACIÓN.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		6C.3			CONTROL DEL ALMACÉN	ARTICULO 5 FRACCION VIII DE LA LEY DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; ARTICULO 11 FRACCIÓN V, XXII, XIX, XXII, XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA; MANUAL DE ORGANIZACIÓN.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		6C.4			PROCESO DE ENTREGA - RECEPCION	ARTICULO 1, 3, 4 FRACCIÓN I Y II, ARTICULO 5, 6 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL ESTADO DE OAXACA ARTICULO 11 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2025

FONDO:		CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA					
NIVEL	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN			FUNCIÓN	ACTIVIDAD / PROCESO		ÁREA ADMINISTRATIVA
SECCIÓN:	7 C	SERIES	SUBSERIES	ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO			
		7C.1			SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS	ARTÍCULOS 20, 21 Y 22 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		7C.2			GRUPO INTERDISCIPLINARIO	LEY GENERAL DE ARCHIVOS EN SU TÍTULO TERCERO, ARTÍCULO 50	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		7C.3			PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVISTICO	ARTÍCULOS 23, 24, 25 Y 26 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		7C.4			INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA	ARTÍCULOS 10 PÁRRAFO SEGUNDO, 11 Y 13 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		7C.5			TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES	ARTÍCULO 13, 31 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, NUMERAL 6.3.3 COMO MARCA DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVOS; NUMERAL 6.4.6 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE OAXACA.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		7C.6			BAJAS DOCUMENTALES	ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS INCISO VI Y IX; ART. 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 23, 24, 26, 27 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA; NUMERAL 6.4.7. DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE OAXACA.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		7C.7			PRESTAMO DE EXPEDIENTES	CAPÍTULO VI ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIVEL	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN			FUNCIÓN	ACTIVIDAD / PROCESO	FUNDAMENTO LEGAL	ÁREA ADMINISTRATIVA
SECCIÓN:	8 C	SERIES	SUBSERIES	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN			
		8C.1			COMITÉ DE TRANSPARENCIA	ART. 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ART 72, Y 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTÍCULO 14 FRACC VI Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2025

FONDO:

CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA

	8C.2			DERECHOS ARCO	ART. 43 AL 56 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS , ASÍ COMO ART. 14 FRACC I Y II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA.	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
	8C.3			SOLICITUDES DE ACCESO	ART.45 FRACC I, II, III, IV, VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ART 14 FRACC I DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA.	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
	8C.4			RECURSOS DE REVISIÓN	ART 142, 143 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 14 FRACC I DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA.	UNIDAD DE TRANSPARENCIA